

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

19803 *Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría General de Administración Digital y el Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, para la asignación de equipos portátiles y/o separables dentro de la iniciativa «Puesto de Trabajo Inteligente», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.*

El Secretario General de Administración Digital y la Directora del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos han suscrito un convenio para la asignación de equipos portátiles y/o separables dentro de la iniciativa «Puesto de Trabajo Inteligente», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anejo a la presente resolución.

Madrid, 14 de septiembre de 2023.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEJO

Convenio entre la Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital) y Centro de Estudios Jurídicos para la asignación de equipos portátiles y/o separables dentro de la iniciativa «Puesto de Trabajo Inteligente», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU

8 de agosto de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Juan Jesús Torres Carbonell, Secretario General de Administración Digital, nombrado por Real Decreto 564/2020, de 9 de junio, en virtud de las competencias que le atribuye el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y conforme a la delegación conferida en virtud del artículo vigésimo segundo, apartado c) de la Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre, sobre fijación de límites para la Administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Y, de otra parte, doña María Abigail Fernández González, Directora del Centro de Estudios Jurídicos, nombrada para este cargo por la Orden JUS/95/2020 de 6 de febrero, en virtud de las competencias que le atribuye el Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos (BOE del 11 de mayo) y de acuerdo con los artículos 3 y 10, tiene la facultad para la celebración de convenios.

Ambos intervienen en uso de las facultades que, de conformidad con la normativa vigente, les confieren los cargos que desempeñan y se reconocen mutuamente capacidad para la firma del presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que la Agenda España Digital 2026 incluye un eje estratégico específico sobre la Transformación Digital del Sector Público, entre cuyas medidas se encuentra la modernización de las infraestructuras digitales de la Administración General del Estado, desplegándose actuaciones que buscan establecer unas infraestructuras resilientes y flexibles que permitan adaptarse tanto a las necesidades del momento como a las capacidades disponibles. Asimismo, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 establece, entre las funciones encomendadas a la Secretaría General de Administración Digital (en adelante, SGAD), la Medida 8 denominada «Puesto de Trabajo Inteligente», que tiene como objeto dotar al personal al servicio de la Administración General del Estado de soluciones colaborativas y de movilidad en los puestos de trabajo. Esta medida está orientada a aumentar la productividad del empleado público permitiéndole trabajar con herramientas de última generación, desde cualquier dispositivo y esté donde esté, asegurando la conectividad, seguridad y disponibilidad del dispositivo.

En esta línea, entre las diez políticas palanca de reforma estructural para un crecimiento sostenible e inclusivo en las que se articula el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede) aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, se encuentra la cuarta palanca, «Una Administración para el siglo XXI». Ésta se ejecuta a través del componente 11 (C11) denominado «Modernización de las Administraciones Públicas» que se concreta en distintas reformas e inversiones y, entra ellas, la inversión 1 (I1) «Modernización de la Administración General del Estado» contempla actuaciones en Infraestructuras digitales y ciberseguridad para dotarla de infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, incluyendo el «Puesto de Trabajo Inteligente» (Servicio de puesto de trabajo inteligente moderno, multidispositivo y en movilidad) orientado a la movilidad y la utilización de herramientas colaborativas que permita mejorar la productividad de los empleados públicos.

Segundo.

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece entre los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas los de cooperación, colaboración y coordinación de estas entre sí. A tal efecto, en su capítulo VI del título preliminar la ley regula el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Tercero.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la SGAD asume, entre otras funciones, la gestión compartida, mediante coordinación o prestación directa, en un marco de corresponsabilidad, de los servicios comunes, declarados o no como compartidos, de sistemas de información y comunicación para la Administración General del Estado y sus organismos públicos, en los términos que se establezcan por resolución del titular de la SGAD y la de impulsar la consolidación de servicios, infraestructuras de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, TIC), equipamientos y redes informáticas comunes de la Administración y sus organismos públicos. Asimismo, corresponde a la SGAD la provisión de servicios en materias TIC a aquellos órganos con los que se acuerde.

Cuarto.

Que, de acuerdo con el Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos (BOE del 11 de mayo) el Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo de los previstos en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría de Estado de Justicia con personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar y, dentro de su esfera de competencias, le corresponden las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, en los términos establecidos en este estatuto, salvo la potestad expropiatoria. Por tanto, el Centro de Estudios Jurídicos está habilitado para la gestión de los medios materiales asignados.

Quinto.

Que Centro de Estudios Jurídicos, considera de gran utilidad disponer de los equipos portátiles y/o separables enmarcados en la iniciativa de Puesto de Trabajo Inteligente del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 para dotar a los empleados públicos de soluciones colaborativas y de movilidad en los puestos de trabajo, que les permitan tanto su uso presencial en las instalaciones del organismo o entidad como, en su caso, fuera de las mismas.

Sexto.

Que es posible la aplicación del Fondo de Recuperación NextGenerationEU a la adquisición de los equipos portátiles y/o separables, siendo el presente Convenio el instrumento destinado a hacer efectiva la medida «Puesto de Trabajo Inteligente», incluida en el C11.I1, mediante la asignación a Centro de Estudios Jurídicos de dichos equipos, así como la cesión de su derecho de uso.

Séptimo.

Que es de interés general para las partes firmantes dar respuesta al objetivo común de incrementar la eficacia y la eficiencia de las Administraciones, facilitar la aplicación de economías de escala y contribuir a la racionalización y simplificación de la actuación administrativa.

Por todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Constituye el objeto de este Convenio:

1.º Llevar a cabo la asignación por la SGAD a Centro de Estudios Jurídicos de 100 equipos portátiles y/o separables, adquiridos por aquella con cargo al Fondo de Recuperación Next Generation EU, así como la cesión de su derecho de uso. Dicha asignación se realiza con la siguiente distribución:

- a) Equipos Portátiles ultraligeros: 60, cuyos números de serie e inventario se adjuntan en el anexo I.
- b) Equipos Portátiles ultraligeros categoría superior: 30, cuyos números de serie e inventario se adjuntan en el anexo II.
- c) Equipos separables: 10, cuyos números de serie e inventario se adjuntan en el anexo III.

2.º Establecer los términos, las condiciones generales y las responsabilidades de las partes con relación a la asignación de los equipos portátiles y/o separables y la cesión de su derecho de uso.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

1. Son obligaciones de la SGAD:

a) Realizar la recepción de los equipos ante la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE).

b) Registrar en el sistema de inventario, a nombre de la SGAD, la titularidad de los equipos de acuerdo con las directrices de la IGAE.

c) Mantener los equipos identificados y asignados a Centro de Estudios Jurídicos para su uso con el DIR3 correspondiente y correctamente etiquetados.

d) Reasignar la cesión del derecho de uso de los equipos en el sistema de inventario al organismo público o entidad de derecho público resultante de la adaptación de Centro de Estudios Jurídicos de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la ley 40/2015, de 1 de octubre, o como consecuencia de una fusión o reestructuración administrativa, siguiendo el convenio de distribución facilitado por los interesados.

e) Desafectar los equipos, dándolos de baja en el sistema de inventario de acuerdo con las directrices de la IGAE, procediendo al borrado de los datos que contengan y a su destrucción según las pautas dictadas por la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación del «principio no causar perjuicio significativo al medioambiente» que se recoge en la Cláusula cuarta de este convenio.

f) Indicar a los proveedores de los equipos portátiles y/o separables que la comunicación sobre las posibles incidencias, que puedan surgir sobre dichos equipos, se realizará de forma directa con Centro de Estudios Jurídicos.

g) Facilitar a Centro de Estudios Jurídicos los datos de contacto de los proveedores para la tramitación de incidencias durante el periodo de garantía de los equipos asignados, la cual se extenderá por un periodo de 5 años desde la fecha indicada en los anexos.

h) Proporcionar a los proveedores de los equipos portátiles y/o separables los datos de Centro de Estudios Jurídicos para la tramitación de incidencias relacionadas con los equipos asignados.

2. Son obligaciones del Centro de Estudios Jurídicos:

a) Colaborar en todo lo necesario para la recepción de los equipos por la SGAD ante la IGAE.

b) Colaborar en todas las obligaciones de auditoría y trazabilidad derivadas del Fondo de Recuperación NextGenerationEU.

c) Mantener, en colaboración con la SGAD, la identificación mediante etiquetas de los equipos para su trazabilidad en el sistema de inventario de acuerdo con las directrices de la IGAE.

d) Actualizar la relación de la asignación de los equipos en el que caso de redistribución de sus usuarios entre uno o más nuevos órganos del Organismo o Entidad.

e) Facilitar a la SGAD, en caso de hurto o robo de un equipo asignado, copia de la denuncia realizada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o, en su caso, policía autonómica, en la que figure el número de serie de dicho equipo. Centro de Estudios Jurídicos mantendrá informada a la SGAD de la evolución de la denuncia y, en su caso, de la necesidad de la reposición del equipo sustraído.

f) Realizar la interlocución directa con los proveedores de los equipos que haya indicado la SGAD para la tramitación de incidencias durante el periodo de garantía.

g) Comunicar a la SGAD cualquier cambio en los números de serie del parque asignado que se produzca como resultado de incidencias que conlleven la sustitución de equipos por el proveedor a Centro de Estudios Jurídicos.

h) Facilitar a los trabajadores de Centro de Estudios Jurídicos unas normas de buen uso de los equipos informáticos puestos a su disposición.

i) Asumir la responsabilidad en caso de daños o extravíos por uso negligente de los equipos. Al tratarse de situaciones que no se encuentran bajo la cobertura de la garantía, Centro de Estudios Jurídicos se encargará de la reparación del daño. Asimismo, una vez caducada la garantía de los equipos Centro de Estudios Jurídicos se hará cargo de los costes de reparación o de soporte.

3. Los equipos que hayan sido asignados por la SGAD a Centro de Estudios Jurídicos en cumplimiento de la inversión «Puesto de Trabajo Inteligente» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), constituyen las herramientas digitales físicas del puesto de trabajo del empleado que lo haya recibido, tanto para su uso presencial en las instalaciones del organismo o entidad como, en su caso, fuera de las mismas.

En caso de que se apruebe la normativa de aplicación del artículo 47.bis.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los equipos que haya asignado la SGAD en cumplimiento del «Puesto de Trabajo Inteligente» del PRTR, en cuanto también son potencialmente utilizables fuera de las instalaciones del organismo o entidad, se podrá entender que también contribuyen al cumplimiento de la obligación de la Administración de proporcionar y mantener a las personas que trabajen en la modalidad de teletrabajo los medios tecnológicos necesarios para su actividad.

Tercera. Régimen Económico.

1. El presente Convenio corresponde, en el marco de las iniciativas del PRTR al siguiente componente, inversión y línea de acción:

Componente.	C11	Modernización de las Administraciones públicas.
Inversión.	C11.I1	Modernización de la Administración General del Estado, y orientación al servicio del ciudadano.
Línea de acción.	C11.I1.L3	Infraestructuras digitales y ciberseguridad.
Objetivo.	C11.I1.L3.M8	Puesto de Trabajo Inteligente.

2. Las actuaciones previstas en el presente convenio, necesarias para el cumplimiento de la Medida 8 «Puesto de Trabajo Inteligente» del PRTR, no darán lugar a contraprestación económica entre las partes.

3. La SGAD asumirá, con cargo al Fondo de Recuperación NextGenerationEU, los costes de adquisición de los equipos descritos en la cláusula Primera.

Cuarta. Obligaciones de información, publicidad y medidas antifraude relativas al PRTR.

1. La adquisición por la SGAD de los equipos portátiles y/o separables, que constituyen el objeto de este Convenio, se financia con cargo al Fondo de Recuperación NextGenerationEU y, por ello, las partes deberán cumplir las obligaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (en adelante, MRR).

2. A tal efecto, las Partes acuerdan:

a) Que serán responsables de la fiabilidad y del seguimiento de la ejecución de las actuaciones, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación a través del reporte en la Comisión de Seguimiento del Convenio.

b) Que deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del PRTR.

c) Que cuando se haga referencia a las actuaciones objeto del presente convenio, se informe al público de la participación de la Unión Europea y financiación a través del MRR.

A estos efectos, se colocará un distintivo explicativo, permanente y visible en la documentación asociada y los productos financiados a través del MRR que, de conformidad el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y de las normas gráficas establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluya lo siguiente:

a. El emblema de la Unión Europea, de acuerdo con las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014.

b. Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».

c. Logo oficial del PRTR, disponible en el enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

En todo caso, se seguirá lo establecido por el Manual de marca del PRTR elaborado por el Gobierno de España.

d) Que, con carácter general, las Partes cumplan cuantas disposiciones comunitarias y nacionales les resulten aplicables como destinatarias de las actuaciones cofinanciables, así como permitir y facilitar que se puedan realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

e) Que se conserve la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, les corresponda custodiar.

f) Que los gastos derivados del presente convenio cumplan con la normativa nacional y europea en lo referente a subvencionalidad del gasto.

g) Que se apliquen medidas antifraude eficaces y proporcionadas, en su ámbito de gestión, sobre el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y, en su caso, contratación pública, así como evitar la doble financiación y la falsificación de documentos. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

h) Que las actuaciones que se ejecuten en virtud del convenio respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y su documento anexo.

i) Que se mantiene la contribución al objetivo climático y/o digital asignada a la submedida concreta en que se enmarca la actuación del PRTR, que ha sido calculada según los anexos VI y VII, respectivamente, del Reglamento del MRR.

Quinta. *Cumplimiento de requisitos técnicos y transmisión del derecho de uso.*

Centro de Estudios Jurídicos garantizará a la SGAD que cumple los requisitos necesarios para asegurar la integridad y buen uso de los equipos. Igualmente procurará su puesta en operación en el menor tiempo posible.

En todo caso, los equipos portátiles y/o separables asignados serán destinados única y exclusivamente, de forma permanente, a los fines previstos en la actuación 3 del C11.I1, Infraestructuras digitales y ciberseguridad: Puesto de Trabajo Inteligente, a la que se refiere el presente convenio.

Sexta. *Comisión de Seguimiento del Convenio.*

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se constituye una Comisión de Seguimiento para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes y en especial, si fuera necesario, para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 51.2.c) y 52.3 de dicha ley.

2. La Comisión estará formada por dos representantes de la SGAD designados por su Secretario General y dos representantes de Centro de Estudios Jurídicos designados por la Directora del Centro de Estudios Jurídicos. La Presidencia la ostentará uno de los dos representantes de la SGAD y tendrá voto de calidad en las decisiones.

3. Las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos.

4. En todo lo no previsto, su funcionamiento se sujetará al régimen jurídico que para los órganos colegiados se establece en la sección tercera del capítulo segundo, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Séptima. *Régimen de Protección de Datos, Seguridad y Confidencialidad.*

1. El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio será el previsto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos.

2. Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

3. Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.

4. La obligación de confidencialidad para las partes, que estará supeditada a los postulados de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se extenderá indefinidamente aunque el Convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Octava. *Naturaleza jurídica.*

1. Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio que se establezcan al amparo del mismo, se someterán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Novena. Vigencia.

1. De acuerdo con lo dispuesto en artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector Público Estatal. Asimismo, con posterioridad a su registro será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los efectos del presente Convenio tendrán una duración de cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.1.c) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con el artículo 49.h.1.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al tratarse de una reforma estructural de modernización de la Administración a través de su transformación digital, aumentando la productividad del empleado público con herramientas de última generación sin limitar la competencia efectiva en los mercados, y que la adquisición de los equipos se financia con cargo al Fondo de Recuperación NextGenerationEU.

3. El Convenio se podrá prorrogar de forma expresa por las partes, siempre que la prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su vigencia inicial.

4. Finalizada su vigencia, y en su caso la de su prórroga, se devolverán a la SGAD los equipos portátiles y/o separables asignados a Centro de Estudios Jurídicos, así como su derecho de uso.

Décima. Extinción del convenio y efectos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

2. Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver este convenio por denuncia preavisando a la otra de forma fehaciente con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

3. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas incluidas las previstas en la Cláusula segunda. Para ello, en el momento de la resolución, las partes acordarán un plazo improrrogable para la finalización de las actuaciones en curso, transcurrido el cual el convenio deberá liquidarse.

4. La extinción del convenio llevará aparejada la devolución a la SGAD de los equipos portátiles y/o separables asignados a Centro de Estudios Jurídicos, así como su derecho de uso.

Undécima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento del Convenio.

1. Si una parte considera que la otra ha incumplido sus obligaciones establecidas en la Cláusula segunda, se lo comunicará (con copia a la persona responsable de la Comisión de Seguimiento) concretando las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos y requiriéndola para que proceda a su cumplimiento en un plazo máximo de quince días desde su recepción.

2. Si trascurrido dicho plazo persistiera injustificadamente el incumplimiento, la parte requirente notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, sin perjuicio de la liquidación de las obligaciones pendientes que se dirimirán en la Comisión de Seguimiento.

3. En caso de incumplimiento del presente convenio imputable a Centro de Estudios Jurídicos, se aplicarán las medidas incluidas en la normativa nacional y europea relativa al destino del Fondo de Recuperación NextGenerationEU.

Duodécima. Modificación.

Este Convenio puede ser modificado por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante adenda, conforme al artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que exceptúa de la autorización previa prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimotercera. Régimen de resolución de conflictos.

1. Las partes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas discrepancias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio que se establezcan al amparo del mismo, se someterán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimocuarta. Creación de la Agencia Estatal de Administración Digital.

Las partes son conscientes de la posibilidad de que, en cumplimiento de la disposición adicional centésima décima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, durante la vigencia del convenio, puede producirse la constitución efectiva de la Agencia Estatal de Administración Digital, que asumirá la posición jurídica de la SGAD.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.—El Secretario General de la Administración Digital, Juan Jesús Torres Carbonell.—La Directora del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, María Abigail Fernández González.

ANEXO I

Mediante el presente Convenio se asigna a Centro de Estudios Jurídicos, con indicación del número de serie, número de inventario y fecha de inicio de la garantía, los siguientes equipos portátiles ultraligeros:

Descripción	N.º inventario	N.º serie	Fecha inicio garantía
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060275	1S20X6S2Q600PF43DP5X	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060276	1S20X6S2Q600PF43E3RV	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060277	1S20X6S2Q600PF43DQN0	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060278	1S20X6S2Q600PF43AB0J	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060279	1S20X6S2Q600PF43CK6Z	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060280	1S20X6S2Q600PF43CENK	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060281	1S20X6S2Q600PF43A44J	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060282	1S20X6S2Q600PF439VN3	4 de abril de 2023

Descripción	N.º inventario	N.º serie	Fecha inicio garantía
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060283	1S20X6S2Q600PF43E71Z	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060284	1S20X6S2Q600PF43BAB9	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060285	1S20X6S2Q600PF43BVQM	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060286	1S20X6S2Q600PF43CGVK	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060287	1S20X6S2Q600PF43A42D	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060288	1S20X6S2Q600PF43CCCY	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060289	1S20X6S2Q600PF43BPY9	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060290	1S20X6S2Q600PF43AJBD	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060291	1S20X6S2Q600PF43CRV9	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060292	1S20X6S2Q600PF43BEXP	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060293	1S20X6S2Q600PF43CC81	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060294	1S20X6S2Q600PF43AJ7R	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060295	1S20X6S2Q600PF43CEDV	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060296	1S20X6S2Q600PF43CC5P	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060297	1S20X6S2Q600PF43BVLW	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060298	1S20X6S2Q600PF43C7ME	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060299	1S20X6S2Q600PF4357JD	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060300	1S20X6S2Q600PF43BSAP	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060301	1S20X6S2Q600PF43C7N3	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060302	1S20X6S2Q600PF43BSD2	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060304	1S20X6S2Q600PF43CRTB	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060305	1S20X6S2Q600PF43CXCB	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060306	1S20X6S2Q600PF43CC8Q	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060307	1S20X6S2Q600PF43C7QW	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060308	1S20X6S2Q600PF43BMLV	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060309	1S20X6S2Q600PF43D9BN	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060310	1S20X6S2Q600PF43CEGP	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060311	1S20X6S2Q600PF43CA4D	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060312	1S20X6S2Q600PF43AAZP	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060313	1S20X6S2Q600PF43DP99	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060314	1S20X6S2Q600PF43E5RR	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060315	1S20X6S2Q600PF43CA15	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060316	1S20X6S2Q600PF439VNF	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060317	1S20X6S2Q600PF43HVSM	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060318	1S20X6S2Q600PF43DQP4	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060319	1S20X6S2Q600PF43AB0T	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060320	1S20X6S2Q600PF43AD8Z	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060321	1S20X6S2Q600PF43AAZD	4 de abril de 2023

Descripción	N.º inventario	N.º serie	Fecha inicio garantía
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060341	1S20X6S2Q600PF43C5FE	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060342	1S20X6S2Q600PF43C9XZ	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060343	1S20X6S2Q600PF43BVHY	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060344	1S20X6S2Q600PF43BMPD	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060345	1S20X6S2Q600PF43C7PB	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060346	1S20X6S2Q600PF43GSPG	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060347	1S20X6S2Q600PF43BVLH	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060348	1S20X6S2Q600PF4357JY	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060353	1S20X6S2Q600PF43C5FS	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060405	1S20X6S2Q600PF43HN6E	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060422	1S20X6S2Q600PF43GZX7	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060424	1S20X6S2Q600PF43GXLG	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060425	1S20X6S2Q600PF43L89Q	4 de abril de 2023
LENOVO THINKPAD L14 GEN2	01427000101020060430	1S20X6S2Q600PF43FE5G	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058383	1S40B50090EUZZQ02M5M	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058384	1S40B50090EUZZQ02M0V	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058385	1S40B50090EUZZQ02LSE	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058386	1S40B50090EUZZQ02MNT	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058387	1S40B50090EUZZQ02M62	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058388	1S40B50090EUZZQ02M0T	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058389	1S40B50090EUZZQ02M1T	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058390	1S40B50090EUZZQ02MQ4	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058391	1S40B50090EUZZQ02LW2	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058392	1S40B50090EUZZQ02LXD	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058393	1S40B50090EUZZQ02MK0	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058394	1S40B50090EUZZQ02MER	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058395	1S40B50090EUZZQ02M03	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058396	1S40B50090EUZZQ02M3L	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058425	1S40B50090EUZZQ02CAN	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058426	1S40B50090EUZZQ02BYN	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058427	1S40B50090EUZZQ02BET	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058428	1S40B50090EUZZQ02C9N	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058429	1S40B50090EUZZQ02B5K	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058430	1S40B50090EUZZQ02C25	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058431	1S40B50090EUZZQ02C8Q	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058432	1S40B50090EUZZQ02C5X	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058433	1S40B50090EUZZQ02CC3	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058434	1S40B50090EUZZQ02C2E	4 de abril de 2023

Descripción	N.º inventario	N.º serie	Fecha inicio garantía
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058435	1S40B50090EUZZQ02CP4	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058436	1S40B50090EUZZQ02BZS	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058437	1S40B50090EUZZQ02C4V	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058438	1S40B50090EUZZQ02C9M	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058442	1S40B50090EUZZQ02C5N	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058443	1S40B50090EUZZQ02MR3	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058444	1S40B50090EUZZQ02BE0	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058449	1S40B50090EUZZQ02CAB	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058467	1S40B50090EUZZQ028K0	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058468	1S40B50090EUZZQ02CAJ	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058469	1S40B50090EUZZQ02801	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058470	1S40B50090EUZZQ02M2H	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058471	1S40B50090EUZZQ025DB	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058472	1S40B50090EUZZQ02M3X	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058473	1S40B50090EUZZQ028ER	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058474	1S40B50090EUZZQ027T9	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058475	1S40B50090EUZZQ02CB0	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058476	1S40B50090EUZZQ02CC1	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058477	1S40B50090EUZZQ028GV	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058478	1S40B50090EUZZQ02CA0	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058479	1S40B50090EUZZQ0269V	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030058480	1S40B50090EUZZQ028A2	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030059979	1S40B50090EUZZQ02BGA	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030059980	1S40B50090EUZZQ02MB7	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030059981	1S40B50090EUZZQ02MF4	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030059982	1S40B50090EUZZQ02BWZ	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030059983	1S40B50090EUZZQ02BK1	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030059984	1S40B50090EUZZQ02MBE	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030059985	1S40B50090EUZZQ02MK4	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030059986	1S40B50090EUZZQ02N3F	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030059987	1S40B50090EUZZQ02B3N	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030059988	1S40B50090EUZZQ02LTG	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030059989	1S40B50090EUZZQ02M8E	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030059990	1S40B50090EUZZQ02M7T	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030059991	1S40B50090EUZZQ02MSW	4 de abril de 2023
DOCK LENOVO THINPAD L14	01427000101030059992	1S40B50090EUZZQ02BT8	4 de abril de 2023

ANEXO II

Mediante el presente Convenio se asigna a Centro de Estudios Jurídicos, con indicación del número de serie, número de inventario y fecha de inicio de la garantía, los siguientes equipos portátiles ultraligeros de categoría superior:

Descripción	N.º inventario	N.º serie	Fecha inicio garantía
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065672	5CD301GM9C	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065673	5CD301GM8K	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065674	5CD301GM3V	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065675	5CD301GM8S	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065676	5CD301GM50	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065677	5CD301GM99	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065678	5CD301GM6W	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065679	5CD301GM7Q	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065680	5CD301GM2F	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065681	5CD301GM8G	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065682	5CD301GM85	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065683	5CD301GM7P	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065684	5CD301GM7V	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065688	5CD301GM6Y	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065689	5CD301GM8M	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065690	5CD301GPHW	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065696	5CD301GPH9	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065697	5CD301GPJM	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065698	5CD301GPC6	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065699	5CD301GLR2	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065711	5CD301GMTC	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065712	5CD301GP9T	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065713	5CD301GPGR	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065812	5CD2524YYR	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065813	5CD2524YYK	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065814	5CD2524YYX	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065825	5CD2524YSH	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065827	5CD2524YY5	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065830	5CD2524YR7	27 de marzo de 2023
HP IDS UMA Ryzen 7 5825U	01427000101020065832	5CD2524YH7	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062836	5CG242TD9H	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062837	5CG243WFCK	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062838	5CG243XR79	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062839	5CG243X0FB	27 de marzo de 2023

Descripción	N.º inventario	N.º serie	Fecha inicio garantía
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062840	5CG243WF9X	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062841	5CG243WF71	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062908	5CG243X99Z	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062909	5CG243WDNL	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062910	5CG242T867	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062911	5CG242TDGG	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062912	5CG242TDDY	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062913	5CG242TDD7	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062974	5CG242TF08	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062975	5CG243XR3C	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062976	5CG243XR3S	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062977	5CG243XR7M	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062978	5CG243XBBS	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030062979	5CG242TDZK	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030063064	5CG243WDRM	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030063065	5CG243ZZS7	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030063066	5CG243WDQM	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030063067	5CG243X168	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030063068	5CG243X892	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030063069	5CG243X8F9	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030063130	5CG242TF1S	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030063131	5CG242TDWF	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030063132	5CG243WDXQ	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030063133	5CG243XR44	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030063134	5CG243WFK7	27 de marzo de 2023
DOCK HP ESSENTIAL USB-C G5	01427000101030063135	5CG243XR71	27 de marzo de 2023

ANEXO III

Mediante el presente Convenio se asigna a Centro de Estudios Jurídicos, con indicación del número de serie, número de inventario y fecha de inicio de la garantía, los siguientes equipos separables:

Descripción	N.º inventario	N.º serie	Fecha inicio garantía
TABLET MICROSOFT SURFACE PRO 8	01427000101020027032	0F01Y15224501J	23 de diciembre de 2022
TABLET MICROSOFT SURFACE PRO 8	01427000101020027033	0F01Y75224501J	23 de diciembre de 2022
TABLET MICROSOFT SURFACE PRO 8	01427000101020027034	0F01WLX224501J	23 de diciembre de 2022
TABLET MICROSOFT SURFACE PRO 8	01427000101020027103	0F019SM221701J	23 de diciembre de 2022
TABLET MICROSOFT SURFACE PRO 8	01427000101020027104	0F019QE221701J	23 de diciembre de 2022
TABLET MICROSOFT SURFACE PRO 8	01427000101020027105	0F00TP3221501J	23 de diciembre de 2022

Descripción	N.º inventario	N.º serie	Fecha inicio garantía
TABLET MICROSOFT SURFACE PRO 8	01427000101020027129	0F0197A221701J	23 de diciembre de 2022
TABLET MICROSOFT SURFACE PRO 8	01427000101020027130	0F019K9221701J	23 de diciembre de 2022
TABLET MICROSOFT SURFACE PRO 8	01427000101020027173	0F01XY3224501J	23 de diciembre de 2022
TABLET MICROSOFT SURFACE PRO 8	01427000101020027174	0F01YAV224501J	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035290	002444724240	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035291	005189524240	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035292	005120624240	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035293	005079724240	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035296	005040524240	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035332	002391624240	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035333	002316224240	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035334	002357424240	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035335	005063724240	23 de diciembre de 2022
DOCK SURFACE PRO	01427000101030035355	005006324240	23 de diciembre de 2022